

DECRETO 3157 DE 2007

(agosto 23)

Diario Oficial No. 46.730 de 24 de agosto de 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio del cual se modifica el Decreto [2791](#) de 2 de octubre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el Decreto [1361](#) de 1993,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónese al artículo [1o](#) Decreto 2791 de 2 de octubre de 2003, lo siguiente:

Artículo 1o. Designase como miembros de la Comisión de Vecindad e Integración Colombo-Peruana:

-- Doctor Luis Carlos Villegas

-- Doctor Everardo Murillo

-- Doctora Lucía González

-- Doctor Jorge Serna

-- Doctor Germán Grajales

-- Doctor Fernando Brito

-- Doctora Silvia Helena Ramírez

-- Doctor Juan Camilo Jaramillo.



ARTÍCULO 2o. Cuando los miembros de la presente Comisión deban desplazarse a lugar diferente del habitual de trabajo, en funciones referentes a la Comisión de Vecindad, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y pasajes a que haya lugar de acuerdo con el Decreto-ley [274](#) de 2000 y las normas de comisiones de servicios vigentes, según el caso, debiendo para cada comisión procederse a la elaboración de la respectiva disposición. Los viáticos y pasajes correspondientes a los representantes del sector público estarán a cargo de la entidad a la que se encuentren vinculados.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

CAMILO REYES RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

